

## **LEY VIII - N.º 97**

### **DÍA PROVINCIAL DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA**

ARTÍCULO 1.- Se instituye como Día Provincial de la Soberanía Alimentaria el 10 de septiembre de cada año, en reconocimiento a las personas que contribuyen activamente a la agricultura familiar y al desarrollo productivo, económico, social y ambiental de la Provincia.

ARTÍCULO 2.- En el marco del Día Provincial de la Soberanía Alimentaria, la Secretaría de Estado de Agricultura Familiar en coordinación con cada municipio debe realizar jornadas de exposición y reflexión, con el fin de visibilizar la actividad y potenciar la producción local.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.